

DISCURSO DE ORDEN DIA DEL JUEZ

HOMENAJE A:

Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada

**(Primer Presidente de la Corte Suprema de
Justicia de la República del Perú)**

**Señor Presidente de la Corte Suprema;
Señoras y señores :**

Distinguidos varones me han precedido en actos de especial trascendencia para rememorar la figura de Magistrados que ilustran con su nombre y su ejemplo las páginas de la historia y de los que enriquecen con su saber los ANALES DE LA JURISPRUDENCIA, y hoy por una de esas cosas del destino se me ha distinguido una vez más con el honor de pronunciar el discurso de orden por el "**DÍA DEL JUEZ**", lo que hace posible dirigirme a los jueces y recordar que un día asumimos el cargo bajo juramento de cumplirlo con sujeción a la Constitución y a la Ley.

El **JUEZ**, es la persona a quien la sociedad le confía la misión de velar porque ella descansa tranquila, en la seguridad del orden jurídico.

La función del Juez es la más sublime, en su esencia, es la más necesaria que pueda darse en las formas civilizadas de vida humana y que requiere para su eficacia y para su perfecta realización, **CONDICIONES DE LA MÁS ALTA CALIDAD ESPIRITUAL.**

Cuando el Libertador don José de San Martín proclamó la independencia del Perú en 1821, con gran visión comprendió que no bastaba para cambiar la vida, era un hecho que a cada paso tenían que presentarse necesidades y conflictos que no eran fácil resolver. El 12 de febrero de 1821, dicta el estatuto provisional de Huaura, en cuya Introducción había dicho: "**ME ABSTENDRÉ DE MEZCLARME JAMÁS CON EL SOLEMNE EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JUDICIARIAS, porque su INDEPENDENCIA es la única y verdadera salvaguarda de LIBERTAD del pueblo y, nada importa que se ostenten mesenas estrictamente filantrópicas cuando el que hace la ley o el que la ejecuta es también el que la aplica**". Podríamos decir que

San Martín, dejó sentado que el Poder Judicial es autónomo e independiente en sus decisiones.

En la indicada fecha crea la Cámara de Apelaciones de Trujillo, constituyendo este organismo LA PRIMERA INSTITUCIÓN JUDICIAL DEL PERÚ INDEPENDIENTE, Cámara de Apelaciones que quedó extinguida por decisión del mismo protector el 04 de agosto, en que dictó un Decreto creando LA ALTA CAMARA DE JUSTICIA EN LA CAPITAL, Segundo Organismo Judicial del Perú independiente.

Estando Bolívar en el Perú como San Martín, obtuvo los recursos morales y materiales para el triunfo de la libertad; declaró a Trujillo capital del Perú y bajo la inspiración de su Ministro don Faustino Sánchez Carrión, el 26 de marzo de 1824, erigió la Corte Superior de Justicia del Norte, constituyendo esta creación el Primer Organismo Judicial estable del Perú independiente y constitucionalmente republicano, conforme a los mandatos de la Primera Carta Política de 1823.

El 11 de abril del mismo año, Simón Bolívar nombra como Primer Presidente de la Corte Superior de Justicia del Norte, a don Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada, y como Vocales a los doctores Gregorio Luna y Francisco Javier Mariátegui, y como Fiscal a don Jerónimo Agüero.

La Corte fue instalada el 30 de abril de 1824, en cumplimiento del Decreto Supremo del 26 de marzo del mismo año, expedido por el libertador Simón Bolívar.

El ministro de Estado don Faustino Sánchez Carrión, tomó el juramento de ley al Primer Presidente de esa Corte, don Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada.

Por decreto del 19 de diciembre de 1824, expedido por el libertador Simón Bolívar y refrendado por Sánchez Carrión, se creó la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, señalándose en su parte considerativa que se creaba este Órgano Supremo, de conformidad con el artículo 98º de la Constitución de 1923, con el deseo que otros poderes del Estado prescindiesen absolutamente de todo lo que tuviera relación con el ejercicio del Poder Judicial.

El 08 de febrero de 1825, se instaló solemnemente la Corte Suprema de Justicia del Perú.

En este acto tuvieron papeles protagónicos dos altas personalidades de la naciente República: Don José Faustino Sánchez Carrión, como Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores y, don Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada, como Primer Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

En una carta emitida el 20 de julio de 1957 por el Presidente de la Corte Suprema, doctor Eguiguren Escudero, al doctor José Gabriel del Castillo, Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, le comunica que fue en Trujillo y antes de la Batalla de Ayacucho, que el Libertador Simón Bolívar y el prócer Faustino Sánchez Carrión planearon la creación de la Corte Suprema de la República, cuando el doctor Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada, presidía la Corte Superior de Justicia de la Libertad, y su posterior nombramiento en 1825 como Primer Presidente de la CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA Y PLENIPOTENCIARIO DEL PERÚ en el Congreso de Panamá, en cuya condición redactó las BASES DE LA CONFEDERACIÓN AMERICANA.

Bolívar, reiterando la exigencia contenida en la Introducción del Estatuto Provisional de Huaura, reiteró las palabras dichas por San Martín, **"De prescindir absolutamente de todo lo que tenga relación con el ejercicio del Poder Judicial, ratificando la idea primigenia de San Martín, y expresa así, claramente, su deseo de desligar por completo de las funciones del Ejecutivo al Poder Judicial"**.

Es en virtud de este reconocimiento, que por Decreto Ley 18918 de 1971, se instituye el 04 de Agosto como el "Día del Juez", señalándose en su Artículo 2º que las Cortes realicen sesiones destinadas a recordar la obra de Magistrados Peruanos que hayan contribuido a la recta administración de justicia, al progreso de la cultura jurídica del país, la evolución social, política y económica de la República.

Para cumplir con esta norma, me he permitido retroceder en el tiempo, esto es, introducirme en la historia, porque no hay realidad más esencial para nosotros

que cerciorarnos que la historia nos abre el vastísimo horizonte de la humanidad, nos aporta el contenido de la tradición en el que se funda nuestra vida, nos suministra los patrones para medir el presente, nos enseña ver al hombre en sus más altas posibilidades y en sus creaciones imperecederas, lo que nos pasa en el presente lo comprendemos mejor en el espejo de la historia.

MANUEL LORENZO DE VIDAURRE, es historia, pasado y presente, político y jurista, peruano del tránsito de la Colonia a la República, fue un personaje de la época de la fundación de la República que representó claramente la elite criolla, y que durante las guerras continentales optó por la moderación y el compromiso.

La vida de Vidaurre puede interpretarse como un puente que une dos épocas. En su trayectoria encontramos una fase en la que juega el rol de político reformista, criollo, liberal, funcionario público nombrado por las Cortes de Cádiz. A esta época pertenece su reflexión programática contenida en el PLAN DEL PERÚ y el género epistolar que cultivó con esmero, y cuya producción recopilada la encontramos en el Libro llamado "CARTAS AMERICANAS".

La segunda fase de la vida política de Vidaurre comprende su obra bajo el Militarismo. En ella despliega su talento como JURISTA y no solo fue el Primer Presidente de la Corte Suprema, sino además el primer peruano que se atrevió a redactar Códigos jurídicos: Civil, Penal y Eclesiástico.

Don **MANUEL LORENZO DE VIDAURRE DE LA PARRA Y ENCALADA** perteneció a una de las familias aristocráticas de la Lima Virreynal, fueron sus padres el Coronel don Antonio Vidaurre de la Parra y doña Manuela Catalina Encalada. Nació el 19 de Mayo de 1773. En el año que nació Vidaurre gobernaba el Perú don Manuel Amat y Juniet, Trigésimo Primer Virrey representando a Carlos III. En esa fecha Túpac Amaru tenía 33 años, Juan Pablo Vizcardo y Guzmán 25, Rodríguez de Mendoza 22, Baquíjano Carrillo 21, y Unánue 18.

Porrás dice: que Vidaurre pertenece por la fecha de su nacimiento a la generación de PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA, y como rasgos característicos de su época "Tiene el profundo afán de cultura y la inquietud algo vaga e imprecisa del porvenir de América y su libertad.

Raúl Ferrero Rebagliatti lo sitúa en la segunda generación de Precursores.

La historia fue su entretenimiento, y desde su más tierna juventud, VIDAURRE ingresó al Real y Mayor Colegio de San Carlos de Lima. Desde que pisó el Convictorio Carolino, quiso abrir para siempre las estrechas puertas de la fama, premunido de su vocación por el estudio, junto a su nombre soñaba ver nuevos títulos y hechos que opacarían los de sus ancestros.

Otras eran las intenciones de su padre don Antonio Basilio, hombre de armas y no de letras, cuando decidió que Manuel Lorenzo ingresara en el Convictorio, pensando en el Régimen Disciplinario, que según las Constituciones imperaba en este. Estaba convencido de que poco a poco Manuel Lorenzo iría abandonando su chifladura por la HISTORIA, materia que solo servía para estimular su peligroso espíritu imaginativo.

Ignoraba don Antonio que en las **Constituciones** de San Carlos había una abismal diferencia entre la letra y la práctica. Afirma Porras, que el Colegio de San Carlos fue el Cuartel General de la insurrección peruana. Allí bajo la Dirección de don Toribio Rodríguez de Mendoza se formaron llenos de inquietud y de ansias de renovación los que más tarde serían los hombres epónimos de la república.

La acción renovadora del Convictorio Carolino se encontró en las mentes de los que serían a la vuelta de los años los MENTORES IDEOLÓGICOS DE UN NUEVO RÉGIMEN.

En 1790, cuando hacía sus estudios en la Facultad de Filosofía, Vidaurre se sintió cautivado por la física, materia que era enseñada por el erudito presbítero don José María Moreno. Fuerte en el conocimiento de las Ciencias Naturales, lo sería pronto también en las del Espíritu. Al pasar a la facultad de Leyes recibió las enseñanzas del célebre abogado chileno doctor José Gerónimo de Vivar y López Lisperguer, quien en 1791 era catedrático de Digesto Viejo en la Universidad de "San Marcos y Vice Rector y maestro del Colegio San Carlos.

Cuando la Sociedad Amantes del País inició la publicación del MERCURIO PERUANO, Vidaurre experimentó un gran sentimiento de emulación.

En la Biblioteca del Marqués de Casa Concha conoció de vista a los filósofos enciclopedistas, su carácter extrovertido le permitió convertirse en poco tiempo en un propagandista de las ideas revolucionarias francesas.

En las Aulas puso especial atención en las teorías de Rosseau, Montesquieu, Lock y bombardeó a su maestro VIVAR con sus inteligentes preguntas.

Según Aníbal Galvez, Manuel Lorenzo de Vidaurre se recibió de abogado el 06 de Diciembre de 1797, a los 23 años se incorporó al Colegio de Abogados y a los 29 años obtuvo el Capelo de Doctor en la Universidad de San Marcos.

Gracias a su dominio de la Jurisprudencia y merced a su profunda capacidad de trabajo, siempre se le encargaron las primeras y más delicadas causas. Inició su ejercicio profesional en la AUDIENCIA DE LIMA como Abogado de los pobres, con mucho éxito por su sensibilidad social, sentido de responsabilidad, acierto y erudición.

Pocos hombres como él, estuvieron tan identificados con el IDEAL DE LA LIBERTAD DE AMERICA Y CON LA INQUIETUD por la organización definida de su estructura democrática, por eso se le conoce como ideólogo, como Estadista y como Magistrado.

Es el ideólogo que profesa con orgullo su apasionado culto a la razón, el que afirma reiteradamente que solo el ejercicio de la razón puede hacer verdaderamente libres y felices a los hombres.

Ya por entonces asombraba en sus defensas entre los oidores rutinarios y perezosos, su excelente concepción del derecho y su erudición en los autores antiguos de Roma, en los discutidos autores contemporáneos como Beccaria, Filangieri entre otros. Al lado leía y captaba en sus horas de estudio a Rousseau y Montesquieu y a otros autores del DERECHO POLÍTICO LIBERAL. Su cultura jurídica y su actividad, le crearon pronto un prestigio profesional que le procuró holgados recursos. Pero no era solo el limitado triunfo profesional lo que Vidaurre ambicionaba. Su espíritu crítico se afinaba desde 1804, señalando los defectos y vicios de la administración judicial de la Colonia.

En 1810 Vidaurre viaja a España, lugar donde es acogido por el grupo de los liberales españoles concentrados en Cádiz. El Ministro de Estado de la Regencia, don Nicolás María de Sierra le pide un esbozo de sus proyectos y, es entonces que en 11 días redacta su famoso PLAN DE LAS AMÉRICAS que más tarde lo titula PLAN DEL PERÚ, en el que se consigna apretadamente un basto proyecto de reformas de la administración e instituciones coloniales. Este libro solo se imprimió 3 años después en Filadelfia, al poco tiempo Vidaurre fue nombrado por la Regencia del Reino: **OIDOR DE LA AUDIENCIA DEL CUZCO**. El cargo le dejaba estímulo para introducir reformas en la Audiencia del Cuzco. Por entonces escribía su proyecto de CÓDIGO ECLESIAÍSTICO Y DE CÓDIGO PENAL.

Pero la juramentación de la Constitución Liberal de 1812 y ante las guerras del Alto Perú, las relaciones con la metrópoli se fueron debilitando, sin embargo afirmaba cada vez más sus sentimientos de peruanidad.

Las circunstancias lo pusieron en contacto con PUMACAHUA. Nombrado Presidente Interino de la Audiencia del Cuzco, Vidaurre fue suspendido del cargo de Oidor y se entrega al ejercicio de la abogacía hasta 1818. La gestión para su Reposición en la Magistratura no tuvo éxito, el Virrey De La Pezuela dispuso su expatriación, Vidaurre tuvo que viajar a España, y en espera de rehabilitación, viaja por Francia e Inglaterra.

Después de innumerables gestiones consigue ser nombrado en 1820, OIDOR DE LA AUDIENCIA DE PUERTO PRÍNCIPE en las Antillas, contra su deseo que era continuar su carrera en el Perú.

Por su extremado liberalismo es trasladado a la AUDIENCIA de Galicia en España. VIDAURRE no se resigna a vivir fuera de América ni menos con atribuciones recortadas. Después de estar en Estados Unidos, en 1824 se reintegra al Perú, llamado por BOLÍVAR.

Desde Filadelfia renuncia a la MAGISTRATURA, en celebre documento fechado en Mayo de 1823, dirigido al Rey Fernando VII, edita sus cartas y muchos escritos que mantenía inéditos como el PLAN DEL PERU.

VIDAURRE, resultó ser uno de los grandes Consejeros de SIMÓN BOLÍVAR, al igual que Hipólito Unánue en el aspecto de las Finanzas; José María de Pando, en el campo Político Interno e Internacional y, el Insigne JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN, visible y brillante figura en el Campo de la Educación y Justicia.

Estuardo Núñez, notable historiador y biógrafo de Vidaurre apunta que este prócer era en ese momento, LA MÁS NOTABLE FIGURA DE LA MAGISTRATURA Y LA CIENCIA JURÍDICA uniendo a su larga trayectoria como indócil Magistrado durante el Régimen de la COLONIA una amplia versación en Derecho Civil y en Derecho Penal.

Al retornar de Panamá, encabeza la reacción antibolivariana en 1827 y con Santa Cruz y La Mar, ocupa el cargo de Ministro de Estado. Es elegido Diputado en el Congreso Constituyente de 1828, y sostiene en él, intervenciones brillantísimas, *pero se teme su prestigio político*, pues, es acusado y desterrado, y se dirige a Estados Unidos, para luego pasar a Europa y permanecer en Francia como Representante Diplomático.

Regresa al Perú en 1830, volviendo a la Presidencia de la Corte Suprema.

En 1832 integra el Gobierno de Gamarra, como Ministro de Relaciones Exteriores y de Gobierno, redactando un Proyecto de Constitución y su célebre proyecto de **CODIGO CIVIL**.

Durante la Confederación, Santa Cruz le confía una misión Diplomática en el Ecuador, **MANTENIENDO SU CARGO DE MAGISTRADO. DERROCADO** Santa Cruz en 1839, el General Gamarra lo destituye de su sitial en la Corte Suprema.

VIDAURRE a los 66 años reanuda su actividad de Abogado defendiendo causas célebres, siendo en ésta época que escribió su libro "VIDAURRE CONTRA VIDAURRE" para refutarse así mismo de ciertas opiniones heréticas consignadas en el Plan del Perú, en su Código Eclesiástico y en otros escritos.

En 1840 acepta el Decanato del Colegio de Abogados de Lima. Fallece el 9 de Marzo de 1841, con lo que termina la trayectoria de este espíritu extraordinario de creador y reformador según nos explican sus biógrafos, entre ellos, Jorge Guillermo Leguía y Estuardo Núñez.

EL PLAN DE LAS AMERICAS Y LA INQUIETUD SOCIAL DE VIDAURRE

Esta es una de sus obras que lo define por entero. Escrito en 1810 durante su estadía en Cádiz. En la Biblioteca Nacional de Lima se conserva uno de estos ejemplares, obra que solo después de 13 años se editó en Filadelfia adicionada de interesantes actas poniéndolo a tono con las nuevas concepciones políticas del autor, y que rectificaba muchas de sus opiniones anteriores. Bien advertía VIDAURRE: "Que los viajes y los años hacen variar o modificar las opiniones". El libro resume las observaciones sobre la realidad americana que había recogido en el primer tercio de su vida, y sugiere las reformas necesarias en la organización colonial.

En los primeros capítulos se ocupa de los vicios del gobierno Virreynal, de las anomalías que se advierten en los procesos judiciales, la corruptela de los oidores y abogados, los abusos de cabildos entre otros. La última sección del Libro propone como necesario, el protector del Reino, algo así como un Fiscal Supremo activo, encargado de señalar al Virrey o Gobierno las necesidades de los pueblos o las irregularidades en la aplicación de la ley.

Pero lo más sugestivo son los capítulos intermedios que reflejan la profunda inquietud social de este ilustre ideólogo criollo, que puede determinar un paralelo con los grandes intérpretes modernos de la JUSTICIA SOCIAL y de la nueva economía.

Lo alienta un humanitarismo integral que lo hace propugnar la recepción de extranjeros para cubrir la despoblación de América y vitalizar la industria, la Agricultura y el Comercio.

Es ley del hombre dar al hombre hospitalidad, debe favorecerse como Regla de Derecho Natural que los extranjeros de costumbres y creencias similares a las de los nativos se establezcan para difundir sus buenos hábitos de trabajo y sus conocimientos adelantados.

Critica el establecimiento de Estancos y Monopolios como contrarios al interés colectivo.

Impedir que el individuo venda con libertad es impedir que trabaje, que ponga en obra su ingenio, su talento.

La libertad de comercio es de derecho natural. El objeto de la economía política no debe ser el aumento de la riqueza de una nación, sino la distribución de la riqueza entre los individuos de una nación.

VIDAURRE, se adelantó en apreciar que el porvenir del Perú se encuentra en el FOMENTO EN LA INDUSTRIA MINERA, su preocupación es latente por el pequeño propietario de minas sin medios suficientes para explotarlas y a quien el Estado debe procurar los medios de ayuda. Para la habilitación del minero debe haber un Banco para viabilizar el desarrollo de la industria minera.

En cuanto a lo laboral, es igualmente notable, sugiere la necesidad de asegurar al TRABAJADOR DE MINAS dotando a los centros de trabajo de medidas que garanticen la integridad física y salud del trabajador.

Otra de las preocupaciones de VIDAURRE, fue la condición de los ESCLAVOS, clama por un trato más humano. El trabajo es excesivo y propone la INSPECCION DE UN FUNCIONARIO que examine la naturaleza de los alimentos, el vestuario, la enfermería, el TIEMPO DEL TRABAJO, además de la vivienda, el trato de que sean objeto y la educación que reciban, debiendo imponerse multas en caso de infracción de las obligaciones que competen al patrón.

Adelantándose a nuestra época, VIDAURRE sugiere la jornada de las 8 horas de trabajo, manifestando que: "no se consienta el trabajo antes que aclare el día,

ni más de 8 horas en la mañana y tarde inclusive” y con la intervención directa del Estado para su control.

VIDAURRE Y LA SOLIDARIDAD INTERAMERICANA.

VIDAURRE fue también precursor de la solidaridad interamericana, en el Congreso de Panamá de 1826 al que acudió como Plenipotenciario del Perú, en donde proyectó LAS BASES DEL CONGRESO PARA UNA CONFEDERACIÓN AMERICANA, señalando la necesidad de buscar la unión de todas las naciones americanas.

Expresaba que el Congreso de Plenipotenciarios reunidos en Panamá debía constituir una verdadera Asamblea Legislativa con facultad de visar las leyes obligatorias a todos los países. La ciudadanía sería común a todos los habitantes de las naciones americanas, aboliéndose la extranjería, y que el comercio no debía tener restricciones, así como que los derechos de IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, deberían de ser iguales en todos ellos sin privilegio, ni juegos de tarifas aduaneras.

Pero el Proyecto del Perú no fue admitido a discusión, prevaleciendo la opinión colombiana de que debía aplazarse para otra asamblea el discutir los puntos trascendentales, limitándose la labor del Congreso a considerar la alianza de guerra simplemente, que era lo que más urgía.

La construcción ideológica de VIDAURRE no encontró pues ambiente en el Congreso, pero solo a fines del siglo, con la Primera Conferencia Internacional Americana que se reúne en 1889 en Washington, puede decirse que comienza a fructificar los ideales solidarios y de defensa de la PAZ Y LA DEMOCRACIA que ya insinuaba tan vibrantemente VIDAURRE en sus bases, y que están encontrando una plasmación duradera y estable en nuestros días, en las Conferencias de Lima y México, en la Declaración de Lima y en la Declaración de México, en el acta de Chapultepec y en otros documentos trascendentes del Sistema Internacional Americano.

VIDAURRE JURISTA Y CODIFICADOR

Según sus biógrafos, muchos aspectos de la obra de VIDAURRE podrán discutirse por la facilidad para variar sus opiniones, que mantuvo siempre en revisión, derivada de su extraordinaria inquietud y laboriosidad en la meditación y el estudio continuado. Pero lo que no podrá discutirse es la FIRMEZA DE SU VOCACIÓN JURIDICA y la solidez de sus conocimientos en la Ciencia del Derecho adquiridos en fuentes de primera mano durante sus años de aprendizaje en el Convictorio Carolino. Esa cultura especializada estuvo continuamente renovada gracias a la enorme Capacidad de Trabajo de VIDAURRE, quien era lector impenitente y prolijo e incansable anotador de textos. Dominador del latín y de las lenguas modernas como el francés y el inglés.

VIDAURRE transitaba con familiaridad por entre los famosos canónicos y Romanistas y por entre los autores más modernos.

En sus proyectos de Códigos son constantes sus citas de Baldo, Bertolo, Cujacio, Heinecio y Filangieri, Grocio Puffendori, Rousseau y Montesquieu, Benthan y Domat.

1.- En su Proyecto del Código Civil se refiere a SAVIGNI el creador de la Escuela Alemana, siendo así VIDAURRE quién en el decenio de 1830-1840 introdujo al Perú corrientes desconocidas del pensamiento Europeo como el concepto de la propiedad, la posesión y de la hipoteca apartándose así del Derecho Romano Clásico. Se nutrió de muchas doctrinas contemporáneas como las de Savigni, con quien no obstante, discrepa en muchos aspectos como cultor, que era VIDAURRE del Derecho Natural.

VIDAURRE dice que la propiedad debe ser regulada en armonía con el interés social cortando el mal uso que de ella se hace cuando se la mantiene en la infecundidad, que es el principio del hambre y la muerte.

2.- En su proyecto de CODIGO PENAL recogió Instituciones que había visto funcionar en Inglaterra y Estados Unidos, es el primero, que entre nosotros habla del "JURADO" y pretende su implantación en nuestra legislación.

Decía VIDAURRE, no queremos saber lo que dijeron Paulo y Papiniano, Justiniano o Constantino; VEAMOS SI LA LEY CIVIL es conforme o contraria al derecho de la naturaleza. De aquí su empeño de dar leyes nuevas y Códigos que estuvieran en consonancia con los ideales de libertad del hombre, sobre los cuales se habían edificado los pueblos de América recientemente independizados.

Pero su inquietud codificadora no se inició en los tiempos de la patria libre. Ya antes de ser OIDOR DEL CUZCO en 1810, en su Plan del Perú, había esbozado el Código Eclesiástico que perfeccionaría más tarde en Filadelfia en 1823, en Panamá en 1825, en Boston en 1828 y finalmente publicaría en Paris en 1830. Sin embargo el primer Código que se produce en el Perú y tal vez en toda América, es su Proyecto del Código Penal, editado en Boston en 1828.

Por esa misma época concibe también LAS BASES de una LEY AGRARIA, o Código Agrario, en la que se establece la obligación general del trabajo en los fundos y señala el principio de igualdad de derechos entre el labrador y el propietario.

Se adelanta así a las modernas corrientes del Derecho Agrario, SENTENCIANDO: "Que se provea el reparto de todas las tierras y la habilitación del campesino que careciese de los recursos indispensables para el cultivo.

Pero la obra magna de don **Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada** fue su proyecto de CODIGO CIVIL PERUANO, el mismo que fue dividido en 3 partes y tomos; se publicó entre 1834 a 1836, e incluía al mismo tiempo disposiciones sobre procedimiento civil. Vidaurre se proponía llenar el vacío de que estaba adoleciendo la tarea de hacer justicia.

La preocupación por el Poder Judicial de este gran hombre de la época, de la transición de la Colonia a la República, lo llevaría a exclamar: **"NINGUN PUEBLO PUEDE SER FELIZ SIN UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; y, también: ¿ DE QUÉ SIRVEN LAS LEYES MAS EXCELENTES SI REPOSAN EN LOS LIBROS Y LOS JUECES LAS DESPRECIAN?;** En consecuencia, nos insistía en que: **LA GRANDEZA DE UN PUEBLO SOLO PUEDE MEDIRSE POR LA JUSTICIA DE SU GOBIERNO.**

SIGNIFICADO DE VIDAURRE

Siguiendo a sus biógrafos, MANUEL LORENZO DE VIDAURRE, fue un ideólogo y un crítico, su papel de mentor de la nueva organización democrática de los primeros años republicanos, lo coloca en un plano expectable en América.

Su actitud crítica de las Instituciones Políticas y Sociales de la Colonia decadente, se perfila no con el afán de destruir sino de reformar.

Naturalmente, un hombre tan vasto de actividad intelectual y de tan persistente acción política durante toda su existencia, vivió en constante actitud polémica, se hizo más injusticia que justicia a su preclaro nombre, no se le permitió por muchos años, que se comprendiera el profundo significado de su actitud y de su obra.

Hombre nacido durante la Colonia, le tocó actuar en la época Republicana. Vidaurre, fue abanderado del Liberalismo Democrático y Republicano en los albores de la Libertad de América Latina, perteneció por designio superior a una época de transición de profunda transformación política y social, por eso fluctuaba siempre entre un campo y el opuesto, y era incansable en rectificar opiniones propias en cuanto descubría que se había apartado de la verdad o de la justicia.

Muchos conceptos empezaban a estar entonces en plena revisión. Era fácil apartarse involuntariamente de la verdad o de la justicia, lo difícil era rectificarse a tiempo, sin exponerse a ser tachado de inconsecuente o tornadizo.

Analizando su acción y su obra, podemos encontrar la nota de sobresaliente de VIDAURRE en su inquietud desinteresada por la mejor organización política y social de su País, por su obra de codificación basada en sus proyectos del Código Civil y Penal, por tratar nuevas obras de Reforma, no sólo en el campo de la Administración de Justicia sino por abordar temas tan de actualidad como la jornada de las 8 horas de trabajo, las medidas a adoptarse en el trabajo del Sector Minero, entre otros.

La obra y prestigio del ilustre magistrado, a través del tiempo en el mundo jurídico de nuestra Nación, y merced a sus biógrafos que son muchos, nos hacen transitar entonces por la ruta y la vida de don Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada, cuyos dotes de Intelectual, Magistrado, Reformista, y Estadista, constituyen indicadores, cuya vigencia constante nos corresponde mantener y poner en práctica, teniendo presente que el fin lógico para el cual ha sido creado el orden jurídico, es LA JUSTICIA, Y LA JUSTICIA ES EL CONTENIDO ESCENCIAL DE LA LIBERTAD.

La virtud de la justicia, la rectitud de la conciencia y la bondad del alma, constituyen calidades esenciales de quien busca ejercer el cargo de juez.

La labor del juez siempre debe generar PAZ SOCIAL, para cumplir así los objetivos de la ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y como dijo el día de ayer nuestro Cardenal y Primado de la Iglesia Católica del Perú, Juan Luis Cipriani: **"DE LA TAREA DE LOS JUECES DEPENDE LA ALEGRÍA DE LAS PERSONAS..."**

Sembremos paz con la gracia de Dios.

Muchas gracias.

Elcira Vásquez Cortez.

Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República
Lima, 04 de agosto de 2006.